

N° 81...../pme

Resistencia, 15 de agosto de 2003.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la solicitud de oficialización de candidatos del Partido Comunista, manifestado en estos autos caratulados: "PARTIDO COMUNISTA S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. N° 78 /03 del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 118 la apoderada del partido de autos solicita la oficialización de las candidaturas a Gobernador y Vicegobernador, a fs. 4 y 154/155, a Diputados Provinciales, a fs.7/21, 126, 128/129, 157 y 167/168, a Intendentes y Concejales Municipales para los comicios que se llevarán a cabo el próximo 14 de setiembre y eventual segunda vuelta, el 05/10/03. A tal fin, adjunta la Plataforma Electoral (fs.1/2); el Acta de Proclamación de sus precandidatos a fs. 120/125; las nóminas a fs. 3, fs. 6, fs.152, fs.53, fs. 101, 184 y 233, con sus respectivas aceptaciones de cargos, debidamente certificadas; documental que acredita a tenor de lo dispuesto por el art. 30° inciso c) de la Ley N° 4.233 (a fs 161/165) en fotocopias debidamente certificadas por el Tribunal de Cuentas, presentadas por la apoderada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30°, inciso e) de la Ley N° 4.233, obran a fs 55/56, 58, 60, 62, 65, 68, 70/71, 73/74, 76/77, 79/80, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 98, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 171/182, 185, 187/226 y 232, y a fs. 144/151 las Certificaciones de la Subsecretaria de Gobierno y Justicia, de las que surge que los precandidatos no están incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios - Re.D.A.M- (fs 144/151), según lo previsto en el art. 6° de la Ley N° 4.767.

Las observaciones formuladas en el informe a fs. 169 y vta. , sobre las calidades y requisitos que deben cumplir los postulados a cargos electivos provinciales y municipales, se subsanan a fs. 171/183, 184/186, 187/227, 228/231 y 232/233.

En las presentaciones de fs. 118 y 153 la apoderada solicita autorización para que algunos de sus postulados en las listas a oficializar, figuren con el nombre con el cual son conocidos (art. 54° in fine de la Ley N° 4.169), detallando los vocablos y apodos a agregarse y, a fs.184 peticiona el reemplazo del precandidato a Diputado en 10mo. lugar Sr. GOMEZ, Ramón , efectuando un

corrimiento hacia abajo del postulado en 9no. lugar del Sr. Dardo Hilario Azcona, al 10mo., agregando en el 9no. a la postulada AZCONA, Ester, cuya aceptación de cargo figura a fs. 15. Asimismo, a fs. 231 y 233 peticiona que la precandidata a 13er. lugar como Diputada Provincial sea reemplazada por la Sra. MARIA ADELA CARLEN cuya aceptación de cargo se adjunta y glosa a fs. 229. De igual manera, solicita el reemplazo de la postulada como Concejel en 2do. lugar para el Municipio de Resistencia, efectuando un corrimiento de la lista y ubicar a la precandidata Sra. NOEMI GLADIS FRANCO, en 8vo. Lugar, acompañando las constancias correspondientes en mérito a disposiciones del art. 30° incisos c) y e), como así también del Re.DAM.

A fs. 235 la Sra. Procuradora Fiscal emite dictamen manifestando que del análisis de los antecedentes que obran en autos no existe objeciones que formular, por lo que corresponde acceder al pedido de oficialización de la lista y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 508 de fecha 24/03/03, convocó a los Electores de esta Provincia para elegir el 14 de setiembre de 2003: Gobernador y Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales (ART. 2°); para elegir el 5 de octubre de 2003, si correspondiere en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia (ART. 3°), invitando a los Municipios a adherirse al mismo (ART. 4°), de conformidad con lo normado en la Constitución Provincial y los Capítulos IV y V, Título VII de la Ley Electoral Provincial (ART. 5°), que glosa a fs. 1 y 2 vta. del Expte. N° 18/03, caratulado: "Decreto Provincial N° 508/03 S/ Convocatoria a elecciones", que se tiene a la vista.

Que en mérito a lo normado por el artículo 206° inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994; artículo 160° inciso 1.- de la Carta Orgánica de la Ciudad de Resistencia y artículo 74° inciso a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.233, han convocado para el 14/09/03 a los electores de los distintos municipios para elegir un (1) Intendente y los respectivos Concejales según su categoría y segunda vuelta para el 05/10/03, si correspondiere, para elegir Intendente.

El Municipio de Resistencia, elige por primera vez once (11) Concejales, por aplicación del artículo 124° de su Carta Orgánica, todo lo cual surge del Expte. N° 25/03, caratulado: "Municipios S/Comunican Convocatoria a elecciones 2003".

Que, en virtud a lo regulado en el art. 90° inciso 6) de la Carta Magna Provincial, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal. el orden de colocación de los candidatos en la lista oficializada

determinará la proclamación de los que resultaren electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Dichas listas son propuestas por los Partidos Políticos y los candidatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley Electoral N° 4.169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Que, las condiciones de elegibilidad para el Gobernador y Vicegobernador están establecidas en el artículo 132° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, para los Diputados Provinciales en el artículo 98° en tanto los artículos 185° y 191° del mismo texto legal, como así también los artículos 29° y 67° en concordancia con el artículo 30° de la Ley 4.233 regulan las exigencias para Intendentes y Concejales Municipales.

Que, efectuadas las depuraciones de la Lista, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación al cupo femenino, determinado por las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858; Carta Orgánica de la Ciudad de Resistencia (art. 44°) y Ley 4.169; habiéndose además, dado cumplimiento a disposiciones de la Ley N° 4.767, reglamentada por Decreto N° 346/01, verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores Nacionales del Distrito Electoral Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, teniendo en cuenta lo informado por la Actuaría a fs. 169 vta., corresponde la oficialización de las candidaturas propuestas en las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oída la Señora Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** a los candidatos a **GOBERNADOR** de la Provincia del Chaco al Sr. RUBEN EDUARDO BILLA, M.I. N° 10.764.691 y **VICEGOBERNADOR** de la Provincia del Chaco, a la Sra. SARA ESTELA FIQUENI de MENDEZ, M.I. N° 04.921.669 por el Partido Comunista, para los comicios a llevarse a cabo el 12 de setiembre de 2003 y eventual segunda vuelta para el 05 de octubre de 2003, si correspondiere.

II.-**OFICIALIZAR** a los candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** por el Partido Comunista, para los comicios a llevarse a cabo el próximo 12 de setiembre, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1.- GALVAN, RAUL "TOTO" OMAR	13.592.485	1959
2.- RIOS, MIGUEL ANGEL	17.258.722	1960

3.- ALCARAZ, GLORIA MARIA	12.842.377	1959
4.- ANTONIETTI, SILVIA ALEJANDRA	12.793.431	1959
5.- BILLA, DIEGO HORACIO	24.787.757	1975
6.- GARCIA, OBDULIA "DOLLY" RAMONA	05.195.230	1945
7.- HANRIQUEZ, LEONCIA	11.092.049	1953
8.- BENITEZ, JUAN DE DIOS	17.089.196	1965
9.- AZCONA, ESTER	25.778.858	1976
10.-AZCONA DARDO HILARIO	22.897.557	1972
11.-CAÑETE, NOEMI AIDA	16.142.321	1963
12.-CARRIZO FERNANDEZ, ELVIO DAVID	22.002.706	1972
13.-CARLEN, MARIA "CHOLY" ADELA	03.615.381	1938
14.-OGAS, SOFIA MAGDALENA	12.105.710	1956
15.-MANZI, ANTONIO	13.863.147	1957
16.-GONZALEZ, RAMON VICENTE	18.021.087	1966

III.-OFICIALIZAR la lista de candidatos a **INTENDENTES** y **CONCEJALES** por el Partido Comunista para los comicios del 12 de setiembre de 2003 y eventual segunda vuelta para el 05/10/03 para elegir **INTENDENTE**, si correspondiere, a las siguientes personas:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

INTENDENTE:

DINANI, PEDRO (h)	23.915.141	1969
-------------------	------------	------

CONCEJALES:

1.- VELAZCO "PAJARO", ALBERTO	12.816.656	1958
2.- CARBALLO, PATRICIA EDITH	17.595.773	1965
3.- VARGAS, JUAN CARLOS	18.491.432	1966
4.- DELSSIN, ANALIA CAROLINA	25.835.776	1977
5.- GOLDBERG, ADRIAN ERNESTO	23.987.294	1974
6.- GOMEZ, MARTINA ALICIA	13.595.152	1959
7.- VERON DE ASTRADA, MARIANO	24.908.168	1975
8.- FRANCO, NOEMI GLADIS	11.058.873	1954
9.- AVALOS ZORRILLA, ALEJANDRO FRANCISCO	25.835.495	1977
10.-COSCIO, LUCIA ESTHER	16.119.261	1962
11.-ROMERO, VICTOR	24.534.216	1973

MUNICIPIO DE BARRANQUERAS

INTENDENTE:

MIÑO, DAVID RODOLFO	20.483.730	1969
---------------------	------------	------

CONCEJALES:

1.- RIVERO ATIENZA, GLORIA ANGELICA	16.349.315	1963
-------------------------------------	------------	------

2.- PERALTA ISIDORO ONOFRE	07.444.449	1934
3.- VILLALBA, ANALIA BEATRIZ	29.413.184	1982
4.- SOLER, SERGIO GUILLERMO	11.899.190	1956
5.- DINANI, ALDO ATALIVA	26.696.592	1978
6.- PERALTA, ROSALIA EUGENIA	27.586.156	1979
7.- OJEDA, ANTONIO OSCAR	07.532.076	1940
8.- VILLALBA, GUSTAVO FABIAN	26.447.494	1978
9.- PINTO, MARIA ROSA	17.388.824	1965

MUNICIPIO DE QUITILIPÍ

INTENDENTE:

SOTELO, CARLOS DANIEL	11.854.240	1956
-----------------------	------------	------

CONCEJALES:

1.- GONZALEZ, JULIO CESAR	08.358.957	1950
2.- FERNANDEZ, JUAN RAMON	22.912.261	1972
3.- DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	26.993.311	1979
4.- BILLA, DANIEL ANGEL	14.485.316	1962
5.- SANCHEZ, PEDRO DARIO	23.737.413	1974
6.- SOSA EUGENIA	13.743.837	1956
7.- MATTANA, JUAN CARLOS	10.025.384	1952
8.- MURO, JOSE MAURICIO	27.663.321	1980
9.- MONZON, RAMONA INOSENCIA	05.666.020	1947

MUNICIPIO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

INTENDENTE:

BONFANTI, EMIL RAMON "CACHO"	14.141.458	1960
------------------------------	------------	------

CONCEJALES:

1.- AZCONA, ANTONIO ANGEL	28.726.836	1981
2.- PALACIO, MARGARITA	16.461.857	1963
3.- ACUÑA, PAULINA	12.556.097	1958
4.- MENDIOLAR, PATRICIA ROSANA	23.949.549	1974
5.- MICELLI, JORGE ORLANDO	23.448.190	1973
6.- AZCONA, ESTHER	25.778.858	1976
7.- BENITEZ, JUAN DE DIOS	17.089.196	1965
8.- GODOY, WALTER ANDRES	28.318.946	1981
9.- BENITEZ, MIRTA SUSANA	22.755.664	1972

MUNICIPIO DE VILLA BERTHET

INTENDENTE:

SAUX, EVARISTO	16.963.019	1964
----------------	------------	------

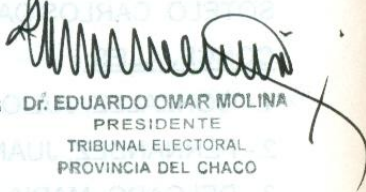
CONCEJALES:

1.- GOMEZ, RAUL	12.915.458	1957
2.- OZUNA, ISABEL	22.633.047	1971
3.- AMBROS, ANTONIO ESTEBAN	05.080.081	1949
4.- FERNANDEZ, ALBERTO RAUL	16.696.185	1964
5.- RIVERO, AURELIO	17.750.284	1966
6.- RAMIREZ, ERMINDA	25.821.786	1976
7.- ESPINOZA, ISIDRO	14.337.670	1961

IV.-**REGISTRESE**, notifíquese comuníquese a la Junta Electoral Nacional en mérito a lo normado en el artículo 3° de la Ley 15.262.-


Dra. LAURA BEATRIZ VARELA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. EDUARDO OMAR MOLINA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA N. EINSINGER DE ZAMBONI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO